

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R**

**Manta, 10 de abril de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR**  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL  
HOSPITAL GENERAL MANTA  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R

Manta, 10 de abril de 2025

*el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.**”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R

Manta, 10 de abril de 2025

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R

Manta, 10 de abril de 2025

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”. Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

**Que,** mediante **Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R** de fecha 13 de enero

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R

Manta, 10 de abril de 2025

de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, **resolvió:** “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2024-7652-M, suscrito por el Mgs. René Iván Enríquez Navarro, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar., remite la “Validación de Programación de Dispositivos Médicos y/o Bienes Estratégicos en Salud para el año 2025 para el Hospital General Manta”.

**Que**, mediante informe técnico N° IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2024-045, de fecha 27 de noviembre del 2024, validado por la subdirectora Nacional de Provisión de Servicios de Salud, emite la Validación de la programación de Dispositivos Médicos y/o Bienes Estratégicos en Salud para el Hospital General Manta, con incremento presupuestario.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-7574-M, de fecha 02 de diciembre del 2024 suscrito por el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano Gerente General del Hospital General de Manta, traslada el informe de Validación de Programación de Dispositivos Médicos y/o Bienes Estratégicos en Salud para el año 2025 para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2024-2423-M, de fecha 02 de diciembre del 2024 suscrito por el Dr. Mgs. Xavier Oswaldo Montesdeoca director técnico Médico del Hospital General de Manta, traslada el informe de Validación de Programación de Dispositivos Médicos y/o Bienes Estratégicos en Salud para el año 2025 para el Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTDT-2024-2036-M, de fecha 03 de diciembre del 2024 suscrito por el Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo Diagnóstico y terapéutico del Hospital General de Manta, traslada el informe de Validación de Programación de Dispositivos Médicos y/o Bienes Estratégicos en Salud para el año 2025 para el Hospital General Manta.

**Que**, con fecha 5 de febrero del 2025 la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, realiza requisición interna a bodega para la “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE **REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES** PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2024-0113-M, con fecha de 5 de febrero de 2025 suscrito por la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, solicita al Sr. Alex Pérez Fernández, Encargado de bodega de Dispositivos Médicos de esta unidad médica, el certificado de stock de bodega la “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE **REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES** PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R

Manta, 10 de abril de 2025

HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, con fecha 06 de febrero del 2025, se suscribe el acta del comité de dispositivos médicos Nro. AC-DM-2025-001.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0331-M, con fecha 11 de febrero de 2025 suscrito por el Sr. Alex Pérez Fernández, encargado de bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, emite a la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico de esta unidad médica, el certificado de stock de bodega Nro. BDM-2025-016 para la “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE **REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA**”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2025-0160-M, con fecha 12 de febrero de 2025 suscrito por la Lcda. Johanna Baque Ponce, responsable de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, solicita al Dr. Ángel Cevallos Vélez, subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de esta unidad médica encargado, la “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE **REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA**”.

**Que**, mediante correo electrónico johanna.baque@iess.gob.ec, con fecha 18 de febrero de 2025, la Lcda. Johanna Baque Ponce, encargado de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, remite al Dr. Ángel Cevallos Vélez subdirector de Apoyo diagnóstico y Terapéutico y al Dr. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca Director Técnico Medico, informe de justificación de necesidad correspondiente a la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE **REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA**., para su respectiva revisión y Firma.

**Que**, con fecha 18 de febrero 2025 se recibe Informe de Justificación IESS – HG-MAN-LC-2025- 001- M.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2025-0195-M, con fecha 19 de febrero de 2025 suscrito por la Lcda. Johanna Baque Ponce, encargada de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, solicita a la Ing. Susana Valeria Mera Domo Coordinadora Institucional de Compras Públicas de esta unidad médica, los saldos Pac y certificación de catalogo electrónico correspondiente a la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE **REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA**.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0251-M, con fecha 20 de febrero de 2025 suscrito por la Ing. Susana Valeria Mera Domo Coordinadora Institucional de Compras Públicas de esta unidad médica, remite a la Lcda. Johanna Baque Ponce, Encargada de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, los saldos Pac y certificación presupuestaria correspondiente a la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R**

**Manta, 10 de abril de 2025**

**REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

**Que**, con con fecha 11 de marzo del 2025, la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, Encargada de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, suscribe la solicitud de publicación en herramienta Sercop correspondiente ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.

**Que**, mediante correo electrónico johanna.baque@iess.gob.ec con fecha 11 de marzo de 2025 la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, encargada de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, remite al Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de apoyo y diagnóstico y terapéutico de unidad médica la solicitud de estudio de mercado correspondiente a la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE **REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

**Que**, mediante correo electrónico ángel.velez@iess.gob.ec, con fecha 11 de marzo de 2025, remite al correo denisse.vera@iess.gob.ec, la solicitud de elaboración del Estudio de Mercado para La ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE **REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

**Que**, mediante correo electrónico denisse.vera@iess.gob.ec, de fecha 11 de junio de 2025, remite al correo electrónico carlos.sacoto@iess.gob.ec, favor atender de conformidad a la normativa y a sus competencias.

**Que**, mediante correo electrónico: carlos.sacoto@iess.gob.ec, de fecha 24 de marzo de 2025 remite al correo electrónico denisse.vera@iess.gob.ec, Remito informe suscrito (Estudio de Mercado N0-CS-41).

**Que**, con fecha 28 de marzo de 2025, se suscribe el (Estudio de Mercado N0-CS-49), correspondiente a la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE **REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-LC-2025-0446-M, de fecha **04 de abril del 2025**, la Lcda. Johanna Mariselda Baque Ponce, Encargada de la unidad de Laboratorio Clínico del Hospital General Manta, **solicita REFORMA AL PAC** para el proceso: **“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, al Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTDT-2025-0609-M, de fecha **04 de abril**

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R

Manta, 10 de abril de 2025

del 2025, el Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado, **solicita REFORMA AL PAC** para el proceso: **“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director/a Técnico Médico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2025-0850-M, de fecha **04 de abril del 2025**, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director/a Técnico Médico del Hospital General Manta, **solicita** de ser procedente **REFORMA AL PAC** para el proceso: **“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-1825-M, de fecha **05 de abril de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de **REFORMA AL PAC** para el proceso: **“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA”**, **INCREMENTANDO** el PAC 2025 por el monto de \$ **463,104.70**; valor en CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO con 70/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, **530810 - Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología, conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

**Que**, el Informe Técnico Nro. **001-2025-HG-MAN-LC** concluye que: *“(…) Es importante indicar que la Unidad de laboratorio clínico perteneciente a la Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico ha realizado procesos programados para el año 2025, en su defecto se procederá a realizar la solicitud de la reforma al PAC, INCREMENTANDO el Plan Anual de Contratación, ítems de monto presupuestario para año fiscal 2025 de acuerdo al informe N° IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2024-045, de fecha 27 de noviembre del 2024, validación de programación de dispositivos médicos año 2025, adjuntando matriz de lo antes mencionado, aprobada para el Hospital General Manta, del proceso “ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS AUTOINMUNES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA.”, Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*.

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R

Manta, 10 de abril de 2025

exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, PhD; Gerente General del Hospital General Manta.

### INCREMENTESE. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Kappa cadenas ligeras libres	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	300	\$14.60	\$4,380.00	\$4,380.00
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Lambda cadenas ligeras libres	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	300	\$18.26	\$5,478.00	\$5,478.00
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anti cardiolipina IgG	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	72	\$9.63	\$693.36	\$693.36
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anti cardiolipina IgM	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	72	\$9.63	\$693.36	\$693.36
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anti centrómero	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	750	\$12.25	\$9,187.50	\$9,187.50
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anti ds DNA	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	4500	\$9.21	\$41,445.00	\$41,445.00
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anti Hep 2 ANA	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	5730	\$9.18	\$52,601.40	\$52,601.40
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	ANTI- Jo 1	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	4100	\$9.58	\$39,278.00	\$39,278.00
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anti LKM	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	1500	\$9.72	\$14,580.00	\$14,580.00
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anti SSA	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	438	\$8.85	\$3,876.30	\$3,876.30
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anti SSB	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	4020	\$8.85	\$35,577.00	\$35,577.00
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anti-C1q	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	1500	\$10.26	\$15,390.00	\$15,390.00
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anticuerpo Anti Anca P	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	306	\$9.71	\$2,971.26	\$2,971.26

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R**

**Manta, 10 de abril de 2025**

530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anticuerpo anti citrulina	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	10500	\$9.93	\$104.265.00	\$104.265.00
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anticuerpos anti fosfolípidos	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	100	\$9.71	\$971.00	\$971.00
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Anticuerpos anti-ANCA C	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	1392	\$9.48	\$13.196.16	\$13.196.16
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Beta 2 glicoproteína IgG.	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	4464	\$9.48	\$42.318.72	\$42.318.72
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Beta 2 glicoproteína IgM.	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	4464	\$9.51	\$42.452.64	\$42.452.64
530810	Dispositivos Médicos para laboratorio clínico y de patología	Glucosa 6 PDH	Bien	SubastaInversa Electronica	3529010727	C1, C2	Determinación	4500	\$7.50	\$33.750.00	\$33.750.00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>											<b>\$463.104.70</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [manuel.calderon@iess.gob.ec](mailto:manuel.calderon@iess.gob.ec), [xavier.zambranom@iess.gob.ec](mailto:xavier.zambranom@iess.gob.ec), [angel.cevallos@iess.gob.ec](mailto:angel.cevallos@iess.gob.ec), [johanna.baque@iess.gob.ec](mailto:johanna.baque@iess.gob.ec) y [victor.aviles@iess.gob.ec](mailto:victor.aviles@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R

Manta, 10 de abril de 2025

### *Documento firmado electrónicamente*

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA**

#### Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2025-1825-M

#### Anexos:

- 10.\_stock\_de\_bodega\_0113-m.-signed-1.pdf
- informe\_de\_reforma\_al\_pac\_hematologia\_20250992534001743794857.doc
- validacion\_de\_firmas\_laboratorio\_pruebas\_autoinmunes-signed.pdf
- 9.iess-hg-man-usg-2025-0331-m.pdf
- 25.iess-hg-man-lc-2025-0434-m.pdf
- iess-hg-man-lc-2025-0195-m-solicitud-saldos-pac-y-cert-catalogo.pdf
- 14\_correo\_electronico\_informe\_de\_justificacion\_de\_la\_necesidad0495585001743604824.pdf
- 28\_correo\_electronico\_de\_informe\_de\_reforma\_al\_pac.pdf
- matriz\_reforma\_al\_pac\_incremento\_autoinmunidad.xls
- informe\_de\_reforma\_al\_pac\_autotimunidad\_2025.doc
- 13.informe\_de\_justificacion\_01\_pruebas\_autoinmunes-signed-1-signed-signed.pdf
- 18.informe\_para\_publicacion\_necesidad\_autoinmunidad-signed.pdf
- iess-hg-man-dtdt-2025-0609-m\_(2).pdf
- 14\_correo\_electronico\_informe\_de\_justificacion\_de\_la\_necesidad0793831001739984085.pdf
- 4.iess-hg-man-dm-2024-2755-m.pdf
- 5.iess-hg-man-dtdt-2024-2036-m.pdf
- 27.\_informe\_de\_reforma\_al\_pac\_autotimunidad\_2025-signed-signed-signed.pdf
- 11.\_stock\_de\_bodega\_0113-m-signed-1.pdf
- matriz\_reforma\_al\_pac\_disminucion\_e\_incremento\_hematologia0585273001743794857.xls
- 17.iess-hg-man-cp-2025-0251-m.pdf
- certificado\_fundamentos\_luber\_20230765534001740065687.pdf
- 26.iess-hg-man-df-2025-0347-m.pdf
- 22.em\_pruebas\_autoinmunes-signed-signed-signed-signed.pdf
- 12.iess-hg-man-lc-2025-0160-m.pdf
- 7.iess-hg-man-lc-2025-0113-m.pdf
- 16.catalogo\_electronico\_74-laboratorio\_pruebas\_autoinmunes-signed-signed.pdf
- 2.it-sdpss-cndm-prog-2024-045-hgmanta-signed-signed-signed.pdf
- 6.requisicion\_pruebas\_autoinmune\_2025-signed.pdf
- 15.iess-hg-man-lc-2025-0195-m.pdf
- iess-hg-man-lc-2025-0446-m.pdf
- 23.\_e.\_t.\_reactivo\_pruebas\_autoinmunes-signed-signed-signed.pdf
- catalogo\_electronico\_74-laboratorio\_pruebas\_autoinmunes-signed-signed.pdf
- 19\_correo\_electronico\_solicitud\_de\_estudio\_de\_mercado.pdf
- 24.correo\_electronico\_de\_especificaciones\_tecnicas.pdf
- 3.iess-hg-man-da-2024-7574-m0677893001733156111.pdf
- certificado-fundamentos-susana-mera-domo0094262001740065688.pdf
- 21\_correo\_electronico\_respuesta\_de\_estudio\_de\_mercado.pdf
- 
- \_1\_comite\_dispositivos\_médicos\_validación\_programación\_2025-signed-signed-signed-signed-sign.pdf
- Validación de firmas Reactivos AUTOINMUNES LABORATORIO - INF TEC 001-2025-HG-MAN-LC
- Certificados SERCOP Reactivos AUTOINMUNES LABORATORIO - INF TEC 001-2025-HG-MAN-LC

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0048-R**

**Manta, 10 de abril de 2025**

Copia:

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado**

Señor Doctor  
Ángel Javier Cevallos Vélez  
**Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado**

Señora Licenciada  
Johanna Mariselda Baque Ponce  
**Lic. en Laboratorio Clínico, Hospital General Manta**

Señora Ingeniera  
Susana Valeria Mera Domo  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada**

Señora Ingeniera  
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho  
**Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta**

Señora Magíster  
Linda Estefanía Guerrero Palma  
**Contador Público Autorizado, Hospital General Manta**